



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°/34-2018-OSINFOR

Lima, 03 SET. 2018

VISTOS:

El Informe N° 077-2018-OSINFOR/04.1, de fecha 29 de agosto de 2018, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 210-2018-OSINFOR/04.2, de fecha 03 de septiembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.° 30693, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", fueron aprobados los recursos presupuestarios para las entidades del Sector Público para el año fiscal 2018, asignándose recursos presupuestarios al Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, a nivel de toda fuente de financiamiento;

Que, por Resolución Presidencial N° 120-2017-OSINFOR, de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2018 del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, por un monto de S/ 27'198,338 (Veintisiete millones ciento noventa y ocho mil trescientos treinta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Presidencial N° 126-2017-OSINFOR, de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2018 - Financiado del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, la Resolución Presidencial N° 018-2018-OSINFOR, de fecha 02 de febrero de 2018, incorporó al Presupuesto Institucional la suma de S/ 849,404.00 (Ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuatro con 00/100 soles) correspondiente a los recursos financieros generados por el saldo balance del año 2017, y que tiene como finalidad cubrir las modificaciones de metas presupuestarias que requieren de mayor financiamiento en el marco de las disposiciones legales vigente;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 066-2018-OSINFOR, de fecha 19 de marzo 2018, se aprobó la incorporación vía crédito suplementario a nivel programático por el importe de S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil y 00/100 soles) por la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito, en el marco del Decreto Supremo N.° 057-2018-EF, para financiar la continuidad de ejecución de inversiones del PIP N.° 2307255;

Que, el Decreto de Urgencia N° 005-2018, publicado el 04 de mayo de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, estableció medidas de eficiencia del Gasto Público para el Impulso económico, que determina medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del Gasto Público durante el año fiscal 2018 y tiene aplicación a todas las entidades de Gobierno Nacional;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 077-2018-OSINFOR, de fecha 11 de mayo de





2018, se aprobó la desagregación del límite de gasto del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, por el importe de S/ 26 757 774 (Veintiséis millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y cuatro con 00/100 soles), por la genérica de gasto 2.3 "Bienes y Servicios" por el importe de S/ 22 500 823 por la fuente de financiamiento recursos ordinarios y S/ 2 561 497 por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados;



Que, a través del Oficio N° 0441-2018-EF/50.06, de fecha 22 de junio de 2018, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó que el límite de gasto para el Pliego 024 en la cuenta genérica de gasto 2.3 "Bienes y Servicios" asciende a S/ 25 064 134,00 (S/ 22 502 635,00 a la fuente de financiamiento recursos ordinarios y S/ 2 561 499,00 a la fuente de recursos directamente recaudados); propiciándose un diferencial en la genérica de bienes y servicios por S/ 1 814,00 (Mil ochocientos catorce con 00/100 soles);



Que, mediante Decreto Supremo N° 196-2018-EF, publicado el 29 de agosto de 2018, se autoriza, entre otros, el incremento del límite de gasto en materia de bienes y servicios al Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre por las fuentes de financiamiento recursos ordinarios en S/ 940 749,00 (Novecientos cuarenta mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles) y recursos directamente recaudados en S/ 224 672,00 (Doscientos veinticuatro mil seiscientos setenta y dos con 00/100 soles); importe que incluye el mencionado diferencial en la genérica de bienes y servicios;



Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del informe de vistos propone aprobar el incremento del límite de gasto en el Presupuesto Institucional Modificado 2018, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 196-2018-EF, priorizándose el cumplimiento de los compromisos asumidos por la entidad, estableciendo el incremento de recursos, con lo cual el nuevo límite presupuestal en la genérica de bienes y servicios ascendería al importe de S/ 26 229 555 (por la fuente de financiamiento recursos ordinarios S/ 23 443 384,00 y por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados S/ 2 786 171,00); recomendando coordinar con todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad a fin de considerar los efectos del acotado Decreto Supremo en las metas físicas del POI 2018 - Financiado del OSINFOR;

Que, mediante informe legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra conforme la propuesta de aprobación del incremento del límite de gasto en la genérica de bienes y servicios;

Que, de acuerdo al artículo 7° inciso d) del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, corresponde a la Presidencia Ejecutiva ejercer las funciones de Titular del Pliego Presupuestario de OSINFOR, señaladas en las normas de la materia;

Con la visación de la Secretaria General, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Decreto Legislativo



Nº 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, y el Decreto Supremo N.º 196-2018-EF;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- APROBAR el incremento del límite de gasto del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, en el marco del Decreto Supremo N.º 196-2018-EF, haciendo un total de **S/ 27 925 010 (Veintisiete Millones Novecientos Veinticinco Mil Diez con 00/100 soles)**; detallado en Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto remita copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.º 304-2012-EF.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.osinfor.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,



MÁXIMO SALAZAR ROJAS

Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

ANEXO a la Resolución Presidencial N° 0134-2018-OSINFOR

**Incremento del Límite de Gastos del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR
(En soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO CATEGORÍA DE GASTO GENÉRICA DE GASTO	D.U 005 - 2018 LÍMITE	Incremento del LÍMITE	D.S 196- 2018-EF NUEVO LÍMITE
1 RECURSOS ORDINARIOS	23,634,051	940,749	24,574,800
5 GASTOS CORRIENTES	22,792,635	940,749	23,733,384
1 Personal y Obligaciones Sociales	270,000		270,000
3 Bienes y Servicios	22,502,635	940,749	23,443,384
5 Otros Gastos	20,000		20,000
6 GASTOS DE CAPITAL	841,416	-	841,416
6 Adquisición de Activos No Financieros	841,416		841,416
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,089,538	224,672	3,314,210
5 GASTOS CORRIENTES	2,561,499	224,672	2,786,171
3 Bienes y Servicios	2,561,499	224,672	2,786,171
6 GASTOS DE CAPITAL	528,039	-	528,039
6 Adquisición de Activos No Financieros	528,039		528,039
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	36,000	-	36,000
6 GASTOS DE CAPITAL	36,000	-	36,000
6 Adquisición de Activos No Financieros	36,000		36,000
Total general	26,759,589	1,165,421	27,925,010



